



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 108 a) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo: Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

Carta de fecha 11 de diciembre de 2006 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General

Deseo informarle de los esfuerzos que ha emprendido la Secretaría respecto de la aplicación de la resolución 60/1 de la Asamblea General (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), en la que los Estados Miembros se comprometieron a satisfacer las necesidades especiales de África y convinieron en formular y aplicar un plan decenal de fomento de la capacidad con la Unión Africana.

A fin de promover el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el Sr. Alpha Oumar Konaré, Presidente de la Comisión de la Unión Africana, y yo firmamos en Addis Abeba, el 16 de noviembre de 2006, la declaración titulada “Mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana” (véase el anexo). La firma de la declaración fue el resultado de amplias consultas entre la Comisión de la Unión Africana y los organismos y departamentos de las Naciones Unidas. La parte de las Naciones Unidas estaba integrada por la Comisión Económica para África, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Asesor Especial para África y otros representantes de las Naciones Unidas sobre el terreno en la Unión Africana.

La declaración se basa en acuerdos anteriores entre las Naciones Unidas y la Unión África y la Organización de la Unidad Africana, que fue su predecesora. En la declaración se plasma el compromiso común de las Naciones Unidas y de la Unión Africana de mantener la paz y la seguridad humana, promover los derechos humanos y la reconstrucción después de los conflictos y hacer avanzar el desarrollo de África y la integración regional. Por último, la declaración proporciona un marco integral para el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de fomento de la capacidad de la Comisión de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales africanas (las comunidades económicas regionales).



Ambas partes convinieron en las prioridades estratégicas y los aspectos políticos de la relación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en el marco del programa decenal de cooperación, sobre la base de las prioridades de la Unión Africana y la ventaja comparativa de las Naciones Unidas. También determinaron las prioridades y los objetivos programáticos de las Naciones Unidas respecto de su interacción con la Unión Africana, en particular, el fomento de la capacidad, pero no exclusivamente.

Los miembros del equipo de las Naciones Unidas también convinieron en una representación de las Naciones Unidas en la Unión Africana y en la coordinación de la asistencia de las Naciones Unidas a ésta. Deseo informarle de que, en esa ocasión, el Sr. Konaré, si bien acogió con agrado la cooperación existente entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, expresó su muy firme convicción de que es necesario que las Naciones Unidas y otros asociados actúen de manera que se consolide y promueva la integración africana, en particular ayudando a la Comisión de la Unión Africana a convertirse en un “verdadero órgano ejecutivo”. El Sr. Konaré destacó que si la Unión Africana tuviera la capacidad de emprender algunas tareas en el continente africano, ello aliviaría la carga de las Naciones Unidas.

Me permito señalar a su atención el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana dentro del marco del programa decenal de fomento de la capacidad abarca un espectro mucho más amplio de lo que existía entre las Naciones Unidas y la ex Organización de la Unión Africana. El aumento del alcance de las actividades de la Unión Africana ha dado lugar a un aumento en las necesidades de asistencia de las Naciones Unidas. A fin de que puedan lograrse los objetivos enunciados en la Declaración de Addis Abeba, será esencial contar con la financiación apropiada. En este contexto, desearía solicitarle su apoyo y el de la Asamblea General en su conjunto para obtener el respaldo y la base legislativa que requiere su aplicación. También desearía pedir a la Asamblea que examinara la posibilidad de proporcionar, según sea necesario, los recursos adicionales que puedan necesitar la Secretaría y otros organismos de las Naciones Unidas que colaboran con la Unión Africana en el cumplimiento de los objetivos definidos en la Cumbre Mundial respecto de la atención de las necesidades especiales de África.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Kofi A. Annan

Anexo

Declaración

Mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana: Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana

Nosotros, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, unidos en nuestro compromiso de mantener la paz y la seguridad internacionales y hacer avanzar el desarrollo del continente africano, y deseosos, a esos efectos, de consolidar la relación entre nuestras dos organizaciones sentando las bases para ampliar e intensificar las consultas y la cooperación entre nuestras respectivas secretarías, hemos acordado lo siguiente para promover el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, de 9 de octubre de 1990.

1. En vista de la persistente necesidad de la Unión Africana de buscar soluciones a la situación de África en materia de paz y seguridad, subrayamos la importancia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana para promover la paz y la seguridad internacionales en el continente africano, especialmente programas y actividades en que se tengan en cuenta las necesidades especiales de África, según se reafirmó en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. A tales efectos, conscientes de las graves consecuencias que están ocasionando los conflictos en muchas partes de África, nos comprometemos a centrar nuestros esfuerzos, con carácter prioritario, en la prevención de los conflictos, la mediación y los buenos oficios, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Juntos hemos determinado las esferas fundamentales de colaboración en estos sectores, de manera de fomentar la capacidad de la Unión Africana y asegurar que nuestras organizaciones trabajen unidas eficazmente para buscar soluciones a los problemas de la paz y la seguridad en África.

2. Teniendo presente la amplia gama de problemas básicos que afronta África, y con arreglo al Documento Final de la Cumbre Mundial, nos comprometemos también a profundizar y ampliar la cooperación entre nuestras dos organizaciones, según proceda, mediante la celebración de consultas entre nosotros y los funcionarios de categoría superior, así como de conversaciones a nivel del personal, y mediante la ejecución de proyectos y programas en el contexto del Marco en evolución del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana (el Marco). Reiteramos que el Marco en evolución debe ser concebido como el marco estratégico general de las Naciones Unidas para la cooperación con la Unión Africana, cuyo principal objetivo debe ser mejorar la capacidad de la Comisión de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales africanas para actuar como asociados eficaces de las Naciones Unidas en la búsqueda de soluciones a los problemas de la seguridad humana en África, en torno a las esferas que se describen en el párrafo 6 *infra*.

3. Reafirmamos que el Marco en evolución debe abarcar todos los aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular, pero no exclusivamente, las siguientes esferas: la paz y la seguridad (incluida la prevención del delito); la asistencia en la creación de instituciones, y cuestiones políticas y electorales; operaciones de mantenimiento de la paz; gobernanza, derechos humanos

y estado de derecho; fomento de la paz; respuesta humanitaria, recuperación y seguridad alimentaria; cuestiones sociales, culturales y en materia de salud; y medio ambiente.

4. Reconocemos que la cooperación en curso entre la Unión Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presentes en la sede de la Unión Africana es el componente operacional del Marco en evolución.

5. Convenimos en armonizar con el Marco en evolución el apoyo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

6. Nuestra cooperación seguirá avanzando de manera práctica, teniendo en cuenta las capacidades y los conocimientos técnicos concretos de cada organización y contribuyendo a mejorar la colaboración entre todos los elementos de la respuesta de la comunidad internacional a los problemas del continente africano. También estamos preparados para compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida. En el contexto del Marco en evolución, convenimos en hacer especial hincapié en el mejoramiento de la capacidad de la Unión Africana en las esferas siguientes:

- a) Creación de instituciones, desarrollo de los recursos humanos y gestión financiera;
- b) Paz y seguridad;
- c) Derechos humanos;
- d) Cuestiones políticas, jurídicas y electorales;
- e) Desarrollo social, económico, cultural y humano;
- f) Seguridad alimentaria y protección del medio ambiente.

7. Convenimos en que habrán de mantenerse los arreglos de cooperación existentes entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana. Además, deberían crearse nuevos proyectos y programas de cooperación, así como arreglos de colaboración a largo plazo con la Unión Africana y las organizaciones subregionales africanas dentro o en el contexto del Marco en evolución, conforme a sus mandatos concretos y esfera de competencia.

8. Nos comprometemos a poner en marcha los programas de cooperación en curso y previstos entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la base del Marco en evolución, el plan detallado de acción conjunta entre la Unión Africana y las Naciones Unidas para la asistencia de las Naciones Unidas al fomento de la capacidad de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz y todos los planes de acción sectoriales posteriores.

9. Convenimos en revisar periódicamente cada tres años el Marco en evolución.

Hecha en Addis Abeba, el 16 de noviembre de 2006.

(Firmado) Kofi A. **Annan**
Secretario General de las Naciones Unidas

(Firmado) Alpha Oumar **Konaré**
Presidente de la Comisión de la Unión Africana